

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto		Página 1 de 3	

DECRETO No. 0395 del 01 OCT 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSION DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2025”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el Acuerdo 042 de 2016,

CONSIDERANDO:

- Que, Mediante Decreto 0552 del 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025”.
- Que, se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.
- Que, La Secretaría de Educación Municipal mediante oficio de septiembre de 2025, solicita traslado de recursos para fortalecer el siguiente proyecto:
- Proyecto 2024540010177 denominado “Apoyo a los procesos estratégicos y misionales inherentes a actividades administrativas y operativas del sector educación en el Municipio de San José de Cúcuta”. Teniendo en cuenta que en los próximos días culminarán algunos contratos, y resulta fundamental mantener al personal clave para evitar interrupciones en servicios críticos, así como la desvinculación abrupta de talento humano especializado, lo cual afectaría la ejecución de proyectos estratégicos. Este incremento permitirá cumplir con las obligaciones laborales y contractuales, asegurando condiciones dignas para los trabajadores y evitando sanciones por incumplimiento.
- Que, el presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por Decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.
- Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión

Que, En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.

Que, El Area de Gestión Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5858 del 2025 para respaldar el presente decreto.

Que, igualmente como se trata de modificaciones presupuestales a los gastos de inversión, el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto de viabilidad técnica favorable con fecha 23 del mes de septiembre de 2025.

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 24 de septiembre de 2025, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado en día 26 de septiembre de 2025, se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

Que, con fundamento en lo anterior, el Alcalde Municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contracréditos en el anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta Vigencia Fiscal de 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.3 Gastos de Inversión			
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$185.160.200
Fuente:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$185.160.200
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$185.160.200
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$185.160.200
Proyecto:	2024540010186	Fortalecimiento del funcionamiento mantenimiento y vigilancia de las instituciones educativas oficiales en el municipio de san José de Cúcuta	\$185.160.200
Producto:	2201071	Servicio Educativo	185.160.200
CCPET :	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	185.160.200
TOTAL CONTRACRÉDITO			\$185.160.200

ARTÍCULO 2º: Con base en los recursos registrados en el Artículo anterior, créanse y/o acredítense los siguientes objetos de Gastos de Inversión del Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2025, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS	
2.3 Gastos de Inversión	

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	EDUCACIÓN	\$185.160.200
Fuente:	1.2.1.0.00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$185.160.200
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$185.160.200
Subprograma:	0700	Intersubsectorial Educación	\$185.160.200
Proyecto:	2024540010177	Apoyo a los procesos estratégicos y misionales inherentes a actividades administrativas y operativas del sector educación en el Municipio de San José de Cúcuta	185.160.200
Producto:	2201071	Servicio Educativo	185.160.200
CCPET:	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	185.160.200
TOTAL CRÉDITO			\$185.160.200

- ARTÍCULO 3º.

Realizar los créditos y contracréditos en la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP de acuerdo a los lineamientos emitidos por el DNP, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.
- ARTÍCULO 4º.

Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los



GERMAN ALEXANDER CHÁVEZ RANGEL

Alcalde Municipal (E)

2025.03.03.-



MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ

Secretaria de Hacienda Municipal

Revisó: Oscar Daniel Díaz Botía, Director Financiero en Educación

Presentó: Yrene Navarro Arévalo, Profesional Universitaria